

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1152-2021-UNAM

Moquegua, 21 de diciembre de 2021

**VISTOS**, el Informe N° 33 -2021-DIGA/CO/UNAM de fecha 02.12.2021, el Informe Legal N° 0829-2021-OAJ/CO-UNAM, Informe N° 3753-2021-ABAST-DIGA/UNAM del 24.11.2021, Informe N° 3368-2021-ABAST-DIGA/UNAM del 22.11.2021, Informe N° 1598-2021/OPP/UNAM del 19.11.2021, Informe N° 1312-2021-UP-OPP/UNAM del 18.11.2021, Informe N° 3517-2021-ABAST-DIGA/UNAM del 15.11.2021, Informe N° 081-2021-HHSG/VPI/UNAM del 27.10.2021, Informe N° 895-2021-DITT/VPI/UNAM del 05.08.2021, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 17 de diciembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Toda vez que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 1279-2019-UNAM, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el expediente del Proyecto de Investigación Especial denominado: “ESTRUCTURA OCEANOGRÁFICA, ECOLÓGICA Y MOLECULAR DE LA BIODIVERSIDAD SUBMAREAL DE LA RESERVA DE PUNTA DE COLES, PARA SU MANEJO SOSTENIBLE”, con un presupuesto total de S/. 1 988,560.00 Soles, modificado mediante Resolución de C.O. N° 0102-2020-UNAM, con el cual se aprueba la reconfiguración del equipo de investigación. Teniendo como precede dicho acto resolutorio, se precisa el presupuesto, también es destinado para la adquisición de equipamiento científico y tecnológico para realizar las actividades propias de investigación en el proyecto. Siendo los equipos y bienes de capital adquiridos durante la ejecución del Proyecto de propiedad de la UNAM. Como también ésta tiene el derecho exclusivo de patentar los resultados de la investigación, conforme lo prevén el artículo 36° y el artículo 37° del Decreto Legislativo No 1075.

Mediante los Informes N° 895-2021-DITT/VPI/UNAM y N° 038-2021-HHSG/VPI/UNAM, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y el Director del Proyecto de Investigación Docente, realiza el requerimiento de adquisición de UN EQUIPO DE FOTODOCUMENTADOR DE GELES, para el Proyecto de Investigación “ESTRUCTURA OCEANOGRÁFICA, ECOLÓGICA Y MOLECULAR DE LA BIODIVERSIDAD SUBMAREAL DE LA RESERVA NACIONAL DE PUNTA DE COLES PARA SU MANEJO SOSTENIBLE”. Debidamente sustentado con el Informe N° 071-2021- HHSG/VPI/UNAM de fecha 28 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. HEBERT HERNAN SOTO GONZALES, Director del Proyecto de Investigación, mediante el cual se justifica técnicamente, incidiendo que se hace necesario la compra de un FOTO DOCUMENTADOR, permitirá la obtención de imágenes de mesa de alta resolución con calidad de publicación tanto de geles de ácidos nucleicos como de proteínas, el diseño óptico avanzado permite obtener imágenes de hasta cuatro mini geles a la vez, pero manteniendo un tamaño compacto, facilidad de corte de fragmentos de ADN de las diversas muestras de biodiversidad que se tomarán en la Reserva Nacional de Punta de Coles.

En atención a dicho requerimiento y siendo requisito indispensable para convocar al procedimiento de selección, con Informe No 3517-2021-ABAST-DIGA/UNAM, solicita la certificación presupuestaria y con los Informes No 1312-2021-UP-OPP/UNAM y N° 1598-2021-OPP/UNAM la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite previsión presupuestal por el importe de S/. 61,000.00 SOLES.

A mérito de la solicitud de aprobación del expediente de contratación, remitido con el Informe N° 3368-2021- ABAST-DIGA/UNAM, del 22 de noviembre del 2021; con Memorandum No 430-2021-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración aprueba el Expediente de Contratación para la adquisición de adquisición de UN EQUIPO DE FOTODOCUMENTADOR DE GELES, para el Proyecto de Investigación “ESTRUCTURA OCEANOGRÁFICA, ECOLÓGICA Y MOLECULAR DE LA BIODIVERSIDAD SUBMAREAL DE LA RESERVA NACIONAL DE PUNTA DE COLES PARA SU MANEJO SOSTENIBLE”, por un monto de S/ 61,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Legal N° 0820-2021-OAJ/CO-UNAM del 01.12.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala Estando a lo dispuesto en los numerales del artículo 101 o del Reglamento de la Ley No 30225, la potestad de aprobar la contratación directa por el supuesto de “Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico” es indelegable. Para aprobar la Contratación Directa se requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. Tal como se da con el presente Informe, el Informe No 3753-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de la Unidad de abastecimiento y el Informe N° 071-2021- HHSG/VPI/UNAM de fecha 28 de setiembre de 2021, suscrito por el Director del Proyecto de Investigación, mediante el cual se justifica técnicamente, que la adquisición de UN EQUIPO DE FOTODOCUMENTADOR DE GELES, permitirá obtener imágenes de mesa de alta resolución con calidad de publicación tanto de geles de ácidos nucleicos como de proteínas, el diseño óptico avanzado permite obtener imágenes de hasta cuatro mini geles a la vez, pero manteniendo un tamaño compacto, facilidad de corte de fragmentos de ADN de las diversas muestras de biodiversidad que se tomarán en la Reserva Nacional de Punta de Coles. Por consiguiente, en el presente caso, en mérito a lo expuesto, resulta procedente la contratación directa por el supuesto de “Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico”. Por estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorable para la APROBACION de la Contratación Directa en aplicación del supuesto de “Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico” para la adquisición de adquisición de UN EQUIPO DE FOTODOCUMENTADOR DE GELES, para el Proyecto de Investigación Especial “ESTRUCTURA OCEANOGRÁFICA, ECOLÓGICA Y MOLECULAR DE LA BIODIVERSIDAD SUBMAREAL DE LA RESERVA NACIONAL DE PUNTA DE COLES PARA SU MANEJO SOSTENIBLE”, por un monto de S/ 61,000.00 Soles; en aplicación del i) del artículo 27° de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el inciso i) del artículo 100° de su Reglamento; con las condiciones y las prohibiciones mencionadas en el presente informe.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1152-2021-UNAM**

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de Diciembre de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la Contratación Directa en aplicación del supuesto de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico" para la adquisición de adquisición de UN EQUIPO DE FOTODOCUMENTADOR DE GELES, para el Proyecto de Investigación Especial "ESTRUCTURA OCEANOGRÁFICA, ECOLÓGICA Y MOLECULAR DE LA BIODIVERSIDAD SUBMAREAL DE LA RESERVA NACIONAL DE PUNTA DE COLES PARA SU MANEJO SOSTENIBLE", por un monto de S/ 61,000.00 Soles; en aplicación del i) del artículo 27° de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el inciso i) del artículo 100° de su Reglamento.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Contratación Directa en aplicación del supuesto de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico" para la adquisición de adquisición de UN EQUIPO DE FOTODOCUMENTADOR DE GELES, para el Proyecto de Investigación Especial "ESTRUCTURA OCEANOGRÁFICA, ECOLÓGICA Y MOLECULAR DE LA BIODIVERSIDAD SUBMAREAL DE LA RESERVA NACIONAL DE PUNTA DE COLES PARA SU MANEJO SOSTENIBLE", por un monto de S/ 61,000.00 Soles; en aplicación del i) del artículo 27° de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el inciso i) del artículo 100° de su Reglamento;

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Unidad de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución, con los respectivos informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional ([www.unam.edu.pe](http://www.unam.edu.pe)), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTIN*

*CFPZ/Abg.  
Arch. (2)*